REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 017
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120007000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON GUILLERMO MERCADO BARRIO	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/04/2013 00:00	SEÑALESE EL DIA 16 MAYO DE 2013 A LAS 9 Y 30 DE LA MAÑANA A EFECTOS DE CELEBRAR AUDIENCIA DE QUE TRATA ER ARTICULO 180 DEL C.P.A.C.A
47001333300720130010400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESPERANZA - MEDINA OVIEDO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto Interlocutorio	11/04/2013 00:00	DEJESE SIN EFECTO EL TERMINO INICIADO POR EL AUTO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2013 Y OTORGA EL TERMINO DE 10 DIAS PARA CORREGIR LAS FALENCIAS ANOTADAS, SO PENA DE SU RECHAZO
47001333300720130010900	Ejecutivo	WILLIAM ANGULO TOVAR	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	11/04/2013 00:00	DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA DE ESTE JUZGADO PARA CONOCER DE LA PRESENTE Y ORDENA REMITIR AL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ESTE CIRCUITO
47001333300720120014600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIETA MARGARITA CANEVA NUÑEZ	MUNICIPIO DE CIENAGA	Auto Interlocutorio	11/04/2013 00:00	REQUIERASE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE SUMINISTRE, DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTE PROVEÍDO, ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION ANTE LA PROCURADURIA

47001333300720130008600	Accion de Nulidad	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BICICLETEROS DEL RODADERO	CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA	Auto rechaza la demanda	11/04/2013 00:00	RECHAZAR DEMANDA POR CADUCIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BICICLETEROS DEL RODADERO.

HOY DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

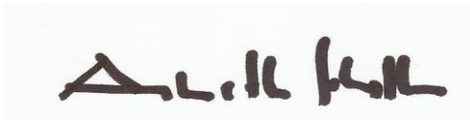

SECRETARIA